



Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 29 de Mayo de 1841.

Boletín oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL.

Decreto del Regente del Reino de 14 de Mayo, concediendo una condecoracion á los que intentaron restablecer el Gobierno constitucional.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 18 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Regente del Reino con fecha 14 del corriente se ha servido dirigirme el decreto siguiente.—Deseando dar una prueba de singular distincion á los beneméritos españoles que en los años de 1830 y siguientes, espusieron generosamente sus vidas invadiendo la Península con las armas en la mano por varios puntos de la costa y de la frontera del Pirineo, con el loable objeto de establecer en España el Gobierno Constitucional, he venido en decretar como Regente del Reino, durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

Art. 1º Se concede una condecoracion arreglada al adjunto diseño á todos los individuos que los años de 1830 y siguientes, invadieron con las armas en la mano la Península por varios puntos de la costa y fronteras del Pirineo, con el noble objeto de restablecer en España el Gobierno constitucional.

Art. 2º Los que se crean con derecho á ser comprendidos en el artículo anterior harán constar por medio de un juicio contradictorio que entraron en el Ministerio español con las armas en la mano, asi como cualquiera otro servicio importante que sea digno de conmemoracion ó recompensa.

Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—De orden del mismo lo traslado á V. E. para su conocimiento.”

Y lo transcribo á V. S. con el propio objeto y que disponga se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para su debida publicidad. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 26 de Mayo de 1841.—El General encargado del mando, *Atanasio Aleson*.—Sr. Comandante general de la provincia de Segovia.

Decreto del Regente de 21 de Mayo, nombrando Ministro de la Guerra.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 21 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros con esta fecha me dice lo siguiente.—El Regente del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente.—Como Regente del Reino, durante la menor edad de S. M. la Reina Doña

Isabel II, he tenido á bien admitir en su Real nombre la dimision que ha hecho Don Pedro Chacon del cargo del Ministerio de la Guerra, y en su consecuencia he venido en nombrar para el desempeño de dicho Ministerio al Mariscal de Campo D. Evaristo San Miguel, Diputado por la provincia de Zaragoza: quedandó muy satisfecho del celo, ilustracion, patriotismo y servicios prestados por el D. Pedro Chacon, cuyo recomendable mérito premiaré oportunamente, utilizando sus conocimientos en el servicio público. Y de órden de S. A. el Regente del Reino lo transcribo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Y lo transcribo á V. S. con el propio objeto. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 26 de Mayo de 1841.—El General encargado del mando, *Atanasio Alonso*.—Sr. Comandante general de la provincia de Segovia.

GOBIERNO POLITICO.

Orden de la Regencia de 9 de Mayo, aprobando el nombramiento de vicario de esta diócesis.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 9 del corriente, comunica á este Gobierno político la órden de la Regencia que sigue:

Ministerio de Gracia y Justicia.—La Regencia provisional del Reino se ha servido prestar el Real asentimiento y aprobar la eleccion de Vicario capitular de esa Diócesis hecha por su Cabildo Catedral en Don Manuel de la Torre, Canónigo de la misma, entendiéndose con calidad de interino. Y de órden de la Regencia lo digo á V. S. para los efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1841.—Alvaro Gomez.—Sr. Gefe político de Segovia."

Lo que se publica para inteligencia y gobierno de quienes corresponda. Segovia 27 de Mayo de 1841.—E. G. P. I., *Joaquin Sanz de Mendiondo*.

INTENDENCIA.

FINCAS ADJUDICADAS

y personas á cuyo favor lo han sido.

La Junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real instruccion de 19 de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Córte y provincias que se expresan, y así mismo las cantidades en que se les adjudican.

Reales.

Provincia de Orense.

D. Juan Felipe Varela de Esposende remató el foral de Quintás, sito en Tamallancos, su cabezalero D. Andres Mosquera, paga 40 ferrados de centeno, del priorato de Bóveda dependiente del monasterio de S. Clodio, en. 14002

D. Andres Mosquera remató un foro impuesto sobre la casa Villavino de Cea, su cabezalero el mismo, paga un moyo y 5 cuartas de vino, del priorato del Viso, dependiente del monasterio de Osera, en. 3339

D. Juan Felipe Varela remató otro compuesto de 41 ferrados y 1/2 de centeno, su cabezalero Juan Antonio Fernandez del pueblo de Barzan, del priorato de la Quinta, dependiente del convento de Santiago, en. 14000

D. Manuel Rodriguez y Enrique remató el foral nombrado Paso y Regada, sus cabezaleros José Fernandez y Antonio Corbillan, impuesto sobre varios bienes, pagan 15 ferrados de centeno y 28 rs. de derechuras, del priorato de Santa Baya de Berredo, perteneciente al monasterio de Celanova, en. 6484

Provincia de la Coruña.

D. Bernardo Vidal, para D. Antonio Loriga, remató un foro de la heredad nombrada de Bain, y 3 jornales de viña anejas al lugar de Guimarey, parroquia de Santiago de Sigrás, que disfrutó D. Antonio Loriga, quien paga 4 ferrados de trigo del monasterio de Benitos de S. Martin de Santiago, en. 3157

El mismo remató otro foro del lugar de Rosendos, parroquia de S. Pedro de Quintás, que disfrutó D. Antonio Loriga, quien paga 15 ferrados de trigo de las monjas S. Payo y de Santiago, en. 10078

D. Jose Antonio Zurbano, para D. Plácido Mesniza, remató un foro impuesto sobre el meson de la Gándara, en S. Martin de Jubia, y tierras á él anejas, que disfrutó Doña Maria Antonia Lopez, quien paga 650 rs. vn. al monasterio de Benitos de Lorenzana, en. 57000

D. Manuel Garcia Barros, para D. Fernando Morales, remató el foro de la casa sita en la Rua de S. Pedro en la ciudad de Santiago, número 103, que disfrutó D. José Fernandez de

Oreda, quien paga 2200 rs., de los Benedictinos de S. Martin de Santiago, en. 201500

D. Ramon Lopez remató el foro de la casa sita en la calle de la Carretera del Conde en la ciudad de Santiago, núm. 23, que posee D. José Fernandez Lloreda, quien paga 495 rs. de los Mercenarios de Conjo de id., en. . . 50000

D. Marcial de Torres Adalid, para D. Luis de la Riba, remató un foro nombrado del Romano, en la parroquia de S. Juan Apóstol de fuera de la ciudad de Santiago, que posee el citado Riba, quien paga 16 ferrados de trigo y 16 de centeno, de los Benedictinos de San Martin de Santiago, en. 22700

D. Ramon Francisco Lopez remató el foro de la casa sita en la calle de Entremuros de la ciudad de Santiago, núm. 17, que disfruta D. José Rutalsa Parragues, quien paga 408 rs., de las monjas Carmelitas de dicha ciudad en rs. vn. 28000

D. José Cervigon, para D. Antonio Piñon, remató un foro impuesto sobre la heredad nombrada de Longara en dos pedazos, de cabida 16 ferrados y 2 tercios, que radica en la parroquia de Sta. María de Nazalicio, que disfrutan los herederos de Pedro de Rubeira y Juan Menbioza, quienes pagan el tercio del fruto que produce que ha sido regulado en 4 ferrados de centeno y 4 de maiz, del monasterio de Benitos de Lorenzana, en. 5327

D. Pedro Andres Garcia remató un foro de dos casas señaladas con los números 33 y 34 de la calle de Castrondomo en la ciudad de Santiago, que disfruta el mismo, quien paga 286 rs., del convento de Dominicas de Belvis de Santiago, en. 19066

D. Andres Fariño Martinez remató el foro de la casa núm. 17 en la calle de Marsedas de la ciudad de Santiago, que disfruta el mismo, quien paga 137 rs. y 19 mrs. vn., del convento de monjas Mercenarias de id., en 9166

(Se continuará.)

AVISOS.

DON JOSE LUIS DE MORAGAS,

Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Zaragoza, y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido, &c.

Por término de treinta dias se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que ha quedado á su muerte Francisco Puente, vecino que fué de Valverde, por que sus hijos han aceptado la herencia á beneficio de inventario y sin lusion, y pasado dicho plazo parará perjuicio á los que no hayan concurrido. Segovia Mayo 26 de 1841. = Moragas. = Por mandado de su señoría: *Baltasar Pastor.*

En la cantidad de 10,131 rs. y 16 mrs. ha sido capitalizada la hacienda labrántia que en término de Ochan-

do, correspondió á las religiosas de San Vicente, de esta ciudad.

En la de 15,925 rs. ha sido tasada la hacienda término de Espirido, que correspondió á las religiosas de Corpus Christi de esta ciudad.

En la de 71580 rs. 30 mrs. lo ha sido la hacienda término del Arroyo, que correspondió á Trinitarios de Cuellar.

En la de 49327 rs. 3 mrs. ha sido capitalizado el molino harinero titulado de S. Medel, término de Valseca, que correspondió á los Dominicos de Sta. Cruz.

Por providencia del Sr. Intendente de esta Provincia está señalado para remate el dia 21 de Junio próximo y horas de once á doce de su mañana, de una huerta término de esta ciudad, que correspondió á Dominicos de la misma; consta de 2½ obradas de primera calidad, 2 id. de segunda y 2 de erial, en total 6½ obradas; tasada en 13150 rs.; cumple su arrendamiento en S. Juan de Junio próximo; tiene de carga 80 rs. 10 mrs. de réditos, de un censo perpetuo á favor del convento de S. Vicente.

Debiendo salir á pública subasta el portazgo de Almarza, bajo la proposicion de 60000 rs. anuales, admitida por la Direccion genetal de Caminos, se verificará el primer remate en Madrid el dia 8 del próximo Junio, á las doce de su mañana, en la expresada Direccion; hallándose las bases del arancel é instrucciones al efecto existentes en esta Administracion de los de Segovia, para manifestarlas al licitador que guste imponerse de ellas.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Cirujano del pueblo Grajera y su anejo Aldeanueva del Campanario, distante de aquel un cuarto de legua, cuya dotacion consiste en 150 fanegas de trigo de buena calidad, casa de valde, libre de contribucion ordinaria, y sin incluir la parte que dan los dos Sres. Curas: los aspirantes á dicha plaza dirigiran sus solicitudes, franco de porte, al Ayuntamiento de dicho pueblo, teniendo entendido que su provision se verificará el dia 15 del próximo mes de Junio.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Villaseca, su dotacion ciento veinte fanegas de trigo mediano, cobradas por su cuenta en las eras, casa de valde, libre de contribuciones ordinarias y extraordinarias; las personas que lo soliciten dirigiran sus solicitudes al ayuntamiento de dicho pueblo francas de porte.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de Aillon, su dotacion consiste en 100 ducados anuales, casa, y la retribucion en que se convenga con los padres de niños; su provision se verificará el dia 30 de Junio próximo: los que la soliciten dirigiran sus instancias al Ayuntamiento de dicha villa, en el concepto de que han de estar provistos del correspondiente título.

Quien quisiere comprar una casa meson, sito en la Velilla, arrabal de Pedraza, acuda á Wenceslao Gomez, vecino del dicho Pedraza, quien está autorizado para tratar y disponer al efecto.

Indice de las órdenes insertas en este mes de

MAYO.

N.º del Boletín.	Fechas.	OBJETO.	
52	1.º	Licencia absoluta.	Orden de la Regencia de 9 de Abril, concediendo su licencia absoluta á los su- plentes en el servicio de las armas, por los que fueron comprendidos en el convenio de Vergara
		Exhortacion.	Otra id. id., trasladando la exhortacion pasada al Cabildo de Toledo.
		Licencia de armas.	Otra de 16 de id., mandando expedir gratis las licencias para usar armas, á los rabadanos y pastores.
53	4	Minas.	Otra de 25 de id., señalando el derecho que á su extraccion ha de pagar la pla- ta ú oro de las minas de Sierra-Almagrera.
		Adelantos metálicos.	Otra de 8 de id., mandando presentar los documentos de adelantos hechos al regimiento provincial de Murcia.
		Causa criminal.	Otra de 29 de Marzo, para que se sobresea la causa formada al mariscal de cam- po D. Manuel Lorenzo y demas gefes que proclamaron la Constitucion de 1812.
		Nombramiento.	Otra de 1.º de Mayo, nombrando para Senador de esta Provincia á D. Miguel Antonio Zumalacarrégui.
		Impuesto.	Otra de 21 de Abril, mandando cesar el impuesto destinado á las obras del tea- tro de Oriente.
55	8	Títulos eclesiásticos.	Decreto de la Regencia de 11 de Abril, mandando recoger los títulos é los ecle- siásticos ordenados en contravencion al decreto de 8 de Octubre de 1855.
		Sociedad.	Orden de la Regencia de 19 de Abril, prohibiendo la instalacion de la sociedad de la propagacion de la Fé.
		Bulas pontificias.	Otra id. id., para que no se dé cumplimiento á las bulas pontificias que ca- rezcan del pase del Gobierno.
56	11	Indulto.	Otra de 10 de id., declarando comprendidos en el indulto á todos los facciosos que lo fueron hasta aquella época.
		Endosos de abonarés.	Otra de 22 de id., disponiendo que no sean endosables los abonarés que se han entregado á los individuos de los cuerpos Francos disueltos
		Aguardientes.	Otra de 24 de id., declarando que la quinta parte del producto de aguardien- tes no corresponde á los pueblos cuando es administrada por la Hacienda ó arrendada sin la cooperacion de los Ayuntamientos.
		Impuestos.	Otra id. id., para que no se graven con impuestos las especies de consumo.
		Billetes.	Otra de 26 de Abril, mandando admitir los billetes de los 200 millones en pago de todas contribuciones.
		Pajas.	Otra de 2 de id., admitiendo la entrada en el Reino de paja suelta ó en rama para la fabricacion de sombreros con los derechos que se indican.
57	13	Pasaportes.	Otra de 27 de id., prohibiendo la espendicion de pasaportes para el extranjero á los sujetos que en la misma se espresa.
		Caballos de lujo.	Otra de 24 de id., mandando exigir 40 rs. á los que se sirvan de caballos de lu- jo extranjeros.
		Suministros.	Otra de 28 de id., concediendo un mes de p. e. para la liquidacion de sumi- nistros hechos por los pueblos.
		Idem.	Otra id. id., concediendo á los pueblos de la provincia de Segovia la liquida- cion de los recibos de suministros
58	15	Monte-pio	Otra de 1.º de Mayo, fijando el orden que debe guardarse en el pago de las pensiones del Monte pio.
		Juramento.	Orden del Regente de 10 de Mayo, dando conocimiento de haber prestado ju- ramento el Regente del Reino.
		Secretarios del Despacho.	Otra id. id., para que continúen desempeñando sus cargos los actuales Secr- tarios del Despacho.
62	25	Nombramiento.	Decreto del Regente de 21 de Mayo, admitiendo la dimision hecha por el Mi- nistro de la Gobernacion, D. Manuel Cortina, y nombrando quien le reem- place.
		Idem.	Otro id. id., nombrando Subsecretario interino del Ministerio de la Gobernacion
		Vasos evaporatorios.	Orden de la Regencia de 6 de Mayo, permitiendo la entrada de los vasos eva- poratorios con el derecho de uno por ciento sobre su valor.
63	27	Medallas.	Otra de 8 de id., declarando que la medalla concedida á las tropas que asalta- ron el fuerte de Irun, sea estensiva á la Milicia nacional de San Sebastian.
		General en Gefe.	Decreto del Regente de 13 de Mayo, suprimiendo el cargo de General en Gefe de los Ejércitos reunidos y todas sus dependencias.
		Medio diezmo.	Orden del Regente de 17 de Mayo, mandando que se admitan en esta provin- cia los residuos del medio diezmo de 1838 en pago de la contribucion ex- traordinaria de Guerra de aquel año.
64	29	Condecoracion.	Decreto del Regente del Reino de 14 de Mayo, concediendo una condecora- cion á los que intentaron restablecer el gobierno Constitucional.
		Nombramiento.	Otro id. de 21 del mismo, nombrando Ministro de la Guerra.
		Vicario capitular.	Orden del Regente de 9 de Mayo, aprobando el nombramiento de vicario de esta diócesis.